

San Miguel de Tucumán,  
VISTO el EXP-GYM-ME-10872/2024 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: RES-GYM-SA-8862/2024 solicita la designación Interina de la Profesora LUCIA FABIOLA MEDINA en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Ciencias I y II" del Ciclo Preparatorio del Plan Electivo y en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Investigación en Ciencias Exactas" del Plan Electivo, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

#### CONSIDERANDO

Que la profesora fue designada mediante Resolución Rectoral N°: RES-DCEER-587/2023 en dichas asignaturas, para el periodo Lectivo 2023.

Que en el presente año continúa el dictado de las asignaturas, por lo que es necesario prorrogar las designaciones para el Ciclo Lectivo 2024.

Que la institución incorporó al Expediente un informe donde indica los criterios para la elección de los docentes y cómo es el proceso de selección de las materias optativas.

Que las asignaturas no se concursan por ser materias optativas del Plan Electivo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Profesora LUCIA FABIOLA MEDINA**, D.N.I. N° 24.802.952, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller de Ciencias I y II" del Ciclo Preparatorio del Plan Electivo y en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller de Investigación en Ciencias Exactas" del Plan Electivo del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

AJ

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 20357 / 2024**

## Hoja de firmas